

20-01-2016

**PERMISO  
PROVISIONAL**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001512  
FOLIO TRÁMITE: 70,997

NOMBRE: HERNANDEZ MACHUCA MARTIN OBDULIO  
UBICACIÓN: OLEODUCTO  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: TEXTILES  
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 12.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 13  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**

FECHA EXPEDICIÓN:

11-Enero-2017

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017 IMPORTE: \$474.24

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO  
VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO NO TRABAJA  
DOMINGO SI DE 07:00:22 p A 12:00:22 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZÓ  
LAE: JUAN MARTIN MUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

HERNANDEZ MACHUCA MARTIN OBDULIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido año se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y permisos.
- El anidandamiento o practiceo del puesto a través plazas.
- Estacionarse en fábricas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.